

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100101998-00210-00 SUCESIÓN RAFAEL ROJAS BRAVO

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer. 10 de mayo de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 795

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-1998-00210-00

Objeto Del Pronunciamiento:

Se encuentra a Despacho el proceso de sucesión intestada del causante Rafael Rojas Bravo, pendiente que el Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Cali de cumplimiento al oficio 127 del 26 de febrero de 2020 entregado la dicha oficina judicial el 28 de febrero del mismo año.

Así las cosas, procederá a requerir al mencionado Despacho Judicial para que proceda a dar cumplimiento a lo solicitado por esta oficina judicial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia. ¹

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR NUEVAMENTE al Juzgado Once (11) Administrativo del Circuito de Cali, a fin que se expida a orden de la interesada copia de los planos topográficos levantados dentro del proceso de reparación directa radicado bajo la partida No. 2004-300-00 instaurada por la señora Elsa Troll de Cardona y otros contra Metrocali, realizados

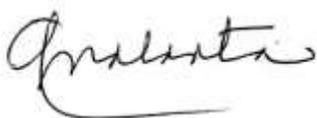
¹ " El artículo 113 de la Constitución Política estipula en su inciso segundo que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100101998-00210-00 SUCESIÓN RAFAEL ROJAS BRAVO

por la perito Luz Amparo Zapata- Ingeniero Civil, a fin que la experta, doctora Martha Cecilia Arbeláez Burbano realice el avalúo encomendado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

ANNE ALEX
J
JUZGADO 010

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **76** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **11 DE MAYO DE 2021**

La Secretaria, _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Este documento fue generado con firma electrónica y
527/99 y el de

Ley

Código de verificación: **7ac7bc81b8f883887ba1d3b5ba3cc3ce6240ee02e2a971746d94d52fe4397c91**

Documento generado en 10/05/2021 03:06:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>